Año VI. | Ferrol.—Lunes 14 de Diciembre de 1891. | Núm. 1637.

LA DEMOCRACIA

PERIÓDICO DE LA MAÑANA.

PRECIOS DE SUSCRICION

FERROL.—Un mes una peseta.—Provincias, trimestre cuatro pesetas.—Uramar y extranjero trimestre, nueve pesetas. La correspondencia se dirigirá al director de este periódico. No se devuelven los originales.

REDACCION Y ADMINISTRACION

SINFORIANO LOPEZ, 80

ANUNCIOS

La línea de una columna en la cuarta plana, cinco céntimos de peseta.—La de dos columnas doce céntimos.—En la tercera plana pagarán el doble.—A los suscritores seles hace una rebaja de 25 p §—Comunicados á precios convencionales.

ALMANAQUE AMERICANO

Hoja de mañana

DICIEMBRE

Luna llena. Lluvias ó vientos.
Sale el sol 7 h. 19.—Pónese 4 h. 32.

15

1821. Proclamacion de la independencia del Brasil.

MARTES

349 | Stos. Faustino, Saturnino y | 16
Teodoro mrs., Valeriano ob., y
Sta. Cristina esclava.

UN ALCALDE DEL REY

Con este título acaba de publicar nuestro ilustrado colega *La Justicia* de Madrid un artículo en que combate al alcalde de Madrid señor Boscb, por haberse negado á autorizar la lectura de una proposicion que implicaba un voto de censura de su conducta como presidente de la corporacion.

Dicho artículo contiene doctrinas que es conveniente que se popularicen sobre todo en poblaciones como la nuestra, en donde hemos visto á más de un alcalde imponerse al Ayuntamiento y burlarse de sus acuerdos.

Dice así el artículo:

«A tenor de la ley municipal corresponde al alcalde el nombramiento del personal del ayuntamiento que tiene el carácter de fuerza armada. Convenido. Pero, ¿quiere esto decir que, en ese, como en todos los demás actos de su esclusiva competencia, no deba dar el presidente del Ayuntamiento cuenta de sus actos á aquellos concejales que se la exijan en nombre de los intereses del vecindario? Es claro que no. ¿Porqué entonces se negó ayer el señor Bosch, ministro frustrado, á autorizar la lectura de una proposicion del concejal señor Figueroa Torres, que implicaba un voto de censura contra el alcalde presidente, por sus últimos nombramientos en el cuerpo de consumos? Pues ahí verá usted.

El señor Bosch, que para reformista es bastante leido, no debe desconocer una distincion establecida desde lo que llamaría doña Emilia Pardo Bazan los tiempos medioevales. Como si presintiera el sofisma de Bosch y tratara de prevenirlo, distinguia ya Santo Tomás entre dos especies de tiranía. Unos son tiranos por falta de título, ó como diríamos en Castilla, por meterse en camisa de once varas ó en la renta del escusado. Otros, aun obrando dentro de la esfera de sus atribuciones, incurren en tiranía por hacer un uso torpe y censurable del poder lejítimo que ejercen. Hay, pues, tiranía por incompetencia y tiranía por abuso del poder. O, en otros términos, al amparo de la ley munisipal se puede ser un detestable alcalde.

Repare el amigo Bosch el absurdo que resultaría de desconocerse esta sábia distincion, sancionada por la autoridad indiscutible del angel de las escuelas. Si los funcionarios no debieran cuenta á nadie del fondo de su conducta, siempre que hubieran obrado dentro de la órbita legal de su esclusiva competencia, apenas si puede decirse que las autoridades fueran responsables. Las estralimitaciones jurisdiccionales son, relativamente, poco frecuentes. No es cosa ordinaria que un párroco haga oficio de vista de aduanas, ó que un coronel se meta á administrar la extremauncion.

Cuando un diputado interpela en las Córtes al gobierno, no suele ser el objeto de su interpelacion el depurar si el ministro de la Gobernacion deslomando á sus conciudadanos, ó el de Estado poniéndonos en berlina ante el mundo, ó el de Hacienda comprometiendo nuestro crédito, han obrado ó no en la esfera de sus atribuciones, sino si han hecho ó no de ellas un uso digno, prudente y acertado. De lo contrario podria resultar que Tetuan fuese un diplomático irreprochable, porque nunca ha oficiado de verdugo, ó Concha Castañeda un hacendista sin pero, porque jamás le ha ocurrido la veleidad de cantar misa.

El que la ley confíe al alcalde la facultad de hacer libremente ciertos nombramientos no quiere decir, señor Bosch de nuestra ánima, que garantice el acierto en la eleccion y exima á la primera autoridad municipal de la obligacion inexcusable de dar cuenta al municipio del uso que ha hecho de sus atribuciones. Sostener lo contrario equivale á sostener el despotismo. Si cada funcionario en los límites de su competencia, fuera irresponsable, ¿habríamos logrado otra cosa, aboliendo el régimen absoluto, sino hacer pedazos la tiranía, para distribuir sus fragmentos entre los funcionarios públicos y sustituir el arbitrio de un tirano por el de cien tiranuelos?

Bien es verdad que Bosch no se declara de todo irresponsable. Hay que agradecérselo. Responderá de los nombramientos que ha hecho, pero responderá á quien compete, á sus jefes, á sus superiores, á los que le han nombrado, á los que le sostienen. Porque es lo que él se dirá si la eleccion que he hecho de funcionarios de consumos perjudica los intereses del vecindario, ¿á quién le importa eso si no es á don Antonio Cánovas, presidente del consejo de ministros? Si, en consecuencia, los ingresos disminuyen, y fuerza arbitrar nuevos recursos, ¿á quién tocará rascarse pelo arriba, si no es al señor Elduayen, ministro de la Gobernacion? Si por efecto de mis desaciertos el municipio acaba de empeñarse hasta los ojos, ¿quién otro satisfará á los acreedores y pagará las trampas si no mi amigo y protector Romero, que me ha dado esta alcaldía como compensacion legítima del mico de la cartera? Luego á esos hombres y no al vecindario de Madrid deberé, en todo caso, cuenta de mi conducta ya que ellos han de ser quienes paguen lo que yo rompa.

Si este razonamiento del ínclito Bosch no parece del todo lógico, hay otro que es de una dialéctica irreprochable. Mientras existan al frente de ciertos municipios alcaldes que son, por gracia del rey, representantes del pueblo, será temerario esperar de semejantes funcionarios un gran respeto á la representacion legítima del vecindario. Nada tienen esos alcaldes que ver con los vecinos. No les deben ni los temen. Ante el carácter impuesto y forzado de su representacion les coloca en pugna con los intereses que dicen representar. Son súbditos del rey, no delegados del pueblo.

Son órganos del poder, no mandatarios de sus convecinos. Obedecerán á las órdenes de lo alto, no á las inspiraciones del procomun. Responderán de su conducta ante sus protectores, no ante sus administrados. Considerarán al vecindario como á modo de un rebaño que apacientan por encargo del amo. Entre ellos y los concejales de verdadera eleccion popular, mediará forzosamente una hostilidad nativa, reflejo inevitable de la incompatibilidad radical que separa entre sí los dos principios en que unos y otros fundan la legitimidad de sus investiduras.

A. C.

LOS CABOS DE INFANTERIA DE MARINA

Sr. Director de *El Ejército Español.*

Con este epigrafe y firmado por uno de la clase, hemos tenido el gusto de leer en ese ilustrado diario un artículo, inserto en su número correspondiente al dia 26 del mes de Setiembre último.

Las quejas que en él se citan sobre la situacion en que se encuentra esta clase, las hemos encontrado tan justas y razonables, que demuestran evidentemente la apatia con que se les mira y el abandono de que son víctimas; pero todo viene á resultar muy pálido ante las consideraciones que pensamos hoy exponer en estas mal trazadas líneas en defensa de la indicada clase.

Sin pretender decir nada nuevo, nos concretaremos á demostrar los perjuicios que á dichos individuos se les han ocasionado en la carrera al hacerse extensivo á infanteria de marina, por real orden de 7 de Febrero último, el real decreto de 9 de Octubre de 1889 que trata de los premios y retiros de las clases de tropa, y por cuya soberana disposicion se les priva de manera tan injusta de todos sus derechos adquiridos y se les coloca en situacion bien anómala á la del sargento, puesto que á estos todo se les respeta, y á ellos no se les guarda ninguna clase de consideraciones, si se ha de tener presente que ante la ley todos son iguales.

En efecto, sin fijarse en sus años de servicio, y sin considerar, por otra parte, que cuando ingresaron en el cuerpo, todavia no se habia publicado en Guerra el decreto que vino á suprimir los sargentos primeros, medida que, como es sabido, no tuvo efecto para los de infanteria de marina, cuyos individuos se encontraban en situacion muy diferente á los del ejército, cuando vino á hacerse extensivo al cuerpo el referido decreto de 9 de Octubre citado procediéndose con ellos de manera tan injusta al arrebatarles los derechos que por la ley de ascensos les corresponden, y sin que tampoco se les hayan respetado los que disfrutaban al amparo del reglamento de la academia del cuerpo de 1887, por haber cursado sus estudios en dicho centro para cabo, cuando mas si se considera que si algunos de estos prefirieron continuar en filas al terminar sus compromisos, fué solamente halagados por las promesas que en uno de los artículos del citado reglamento se les hacian, y que á continuacion copiamos á la letra:

Artículos adicionales del reglamento de la academia general central de infanteria de marina de 1887.

“Articulo 2.° A los cabos primeros que vayan ascendiendo á sargento segundo, en lo sucesivo, se les explorará del mismo modo la voluntad (si desean cursar estudios para oficial en la tercera seccion) quedando sujetos á lo que previenen los artículos 34 y 41, entendiéndose renuncian al ascenso á oficial los que no opten por dicho ingreso ó que siguiendo los cursos fueran separados de la academia, bien por ineptitud para continuarlos, bien por las causas expresadas en los citados artículos.“

Hasta tal extremo han hollado con escarnio de la ley lo dispuesto respecto al cabo que se le obliga forzosamente á acogerse á los beneficios del decreto ó de lo contrario á optar por la licencia cuando en su dia les corresponda.

Podrán argüir en contra de dicha clase que nada se les ha quitado pues si bien el reglamento de la academia prescribe tal derecho, no tiene fuerza de ley y, por tanto, el decreto puede quitárselo.

Pero á los que tales cosas manifiesten deberíamos preguntarles si acaso el real decreto en cuestion tiene fuerza de ley. Claro está que no tratamos de quitársela si se trata del ejército, porque allí la tiene efectivamente pero si en infanteria de marina donde no hay tal real decreto por lo mismo que no hay tal reglamento de la academia, es decir, por lo mismo este que aquel obedecen á una real orden, que despoja y atropella impunemente lo preceptuado en la vigente ley; entiéndase bien, la vigente ley de ascensos.

Sino veamos lo que dice una acordada del supremo de Guerra y Marina respecto á los derechos adquiridos por las clases de tropa:

«Podran los reglamentos fijar nuevas condiciones para el ascenso, como lo han hecho mas ó menos directamente el Real decreto de 30 de Abril de 1886 el reglamento de 31 de Enero de 1887 y la Real orden de 6 de Octubre siguiente, en cuanto no lesionen derechos adquiridos: podrán señalar la forma en que las clases han de adquirir y demostrar los conocimientos que se crea conveniente exijírseles para concederles el empleo inmediato; mas nunca será lícito prescindir de los requisitos generales que la ley fija para el ascenso de estos individuos ni alterar el orden en que deben obtenerlo, segun las prescripciones de la misma ley.«

Ahora bien: ¿No se encuentran en idénticas condiciones para el ascenso los aun todavia hoy cabos que los sargentos que ascendieron en este empleo con posterioridad á 1.° de Julio de 1887?

Si todos ascendieron, tanto los hoy cabos como los sargentos, bajo una misma ley de ascensos hoy vigente ¿porqué á los primeros nada se le respeta y á los últimos sí?

¿Qué motivos hay para que al sargento se le conceda la ventaja de poder continuar con sus derechos ú optar por los beneficios del decreto y á los cabos que asciendan con posterioridad á su publicacion han de tener forzosamente que acogerse á él?

Acaso se nos dirá que obramos de ligero ante las reflexiones que anteceden toda vez que pudieran decirnos que la Real orden por la que se hace extensivo el decreto en nada lastima los derechos de los cabos, porque si estos desean ascender á oficiales pueden serlo pasando á los colegios preparatorios creados al efecto.

Pero: ¿cómo si se hallan imposibilitados en su mayoria, puesto que hay muchos que son del reemplazo de 1885 y hasta del 84, y que ya pasan de los 26 años, y si antes no tuvieron por conveniente pasar, fué debido á que como el cuerpo no sufrió alteracion alguna, estaban confiados en que siempre se les respetarian los derechos que ante la ley tenian adquiridos y en lo preceptuado en el reglamento de la Academia de 1887, tambien digno de consideracion?

Y, despues de todo, si el cuerpo les brindaba con una Academia de reciente creacion, y cuyo reglamento les prometia colocarlos en aptitud acreedora al empleo de oficial, ¿por qué motivo iban ellos á desairar al cuerpo abandonándolo por ir á un colegio preparatorio?

¿Acaso les era dado á ellos adivinar las contingencias que iban á sobrevenirles para obrar de otra manera á la que han obrado por su amor al cuerpo donde sirven, ó tal vez se les castiga privandolos de sus derechos por no ser adivinos?

Está visto y probado, por demás, que se ha procedido con esta modestísima clase con verdadera muestra de injusticia y falta de equidad al aplicarles los beneficios del Real decreto en cuestion, sin tener en cuenta lo que se les ha lastimado en la carrera y sin atender sus años de servicios para remunerarlos como se merecen, si al menos se les hubiera aplicado el premio que señala el articulo 11 de 15 pesetas, en consideracion á la mucha antigüedad que llevan en el empleo de cabo, y toda vez que resulta ilusorio para el sargento, puesto que cuando llegan á este

empleo ya pasan de los seis años de servicios' y si se considera, por otra parte, que contribuyen á los fondos de redenciones en la misma proporcion que los de Ejército y que justo es que ya que devengan plazas de redimidos tengan en atencion á sus años de servicios alguna remuneracion.

Todas estas consideraciones las sometemos al criterio del señor ministro de Marina y le rogamos no se olvide de hacer justicia á esta clase tan modesta, en virtud de la situacion tan excepcional en que se encuentra y tan diferente á la del ejército, dada la especialidad del cuerpo de infanteria de marina.

NEPTUNO.

EL CRIMEN DE MOJADOS

Como dijimos, en el tren correo de Galicia, salieron de Valladolid los reos Gumersindo Pozo y Victoriana Perez, habiendo llegado á Olmedo, donde serán ejecutados. En el mismo tren salieron ochenta soldados del regimiento de Isabel II, al mando de un capitan encargados de custodiar á los reos y de mantener el orden durante el tremendo acto.

Gran número de personas salieron á presenciar la partida de los criminales, que, asombrados al ver tanta gente reunida, preguntaron á los que les acompañaban:

—¿Esta por aquí cerca el patíbulo?

—No,—les contestaron.—Vamos á Olmedo, donde tal vez nos espere el indulto.

Algunas personas trataron de tranquilizarlos, respecto á su porvenir, diciéndoles que las autoridades gestionaban el indulto con mucho interés; pero ambos están convencidos de que los llevan al patíbulo y su desconsuelo es inmenso.

Sin embargo, en medio de la desesperacion que los dos manifiestan puede observarse que Victoriana tiene mas presencia de ánimo que su compañero.

Antes de partir el tren, Gumersindo pidió á los guardias que le dejasen despedirse de algunas personas; y concedida esta gracia, se despidió cariñosamente de sus amigos, pidiéndoles clemencia para sus hijos. Este infeliz muéstrase arrepentido y reconoce lo justo de la pena que va á sufrir.

* * *

A las cuatro de la tarde llegaron á Olmedo. La poblacion en masa aguardaba en el anden y por las inmediaciones de la estacion.

Gumersindo del Pozo, que durante el trayecto habia ido sin pronunciar una palabra, no tuvo fuerzas para descender del coche, teniendo que ayudarle á bajar los guardias que los acompañaban.

Victoriana Pérez, mas serena que su compañero, saltó sin ayuda de nadie, paseando por la multitud una mirada indiferente, y contestó á Gumersindo, que se extrañaba de ver tanta gente reunida:

—Es que, como vamos á vivir poco, quieren conocernos todos antes de que nos maten.

Los vecinos de Olmedo se encuentran atribulados, esperando el momento de la fatal ejecucion.

* * *

Esta mañana debe haber llegado á Olmedo el ejecutor de la justicia, que anoche salió de Valladolid.

* * *

Segun dicen los periódicos de Valladolid, algunas almas nobles y piadosas no cejan en su empeño y continúan gestionando por medio de telegramas el perdon de los reos. Las gestiones hechas con humanitaria solicitud por los abogados defensores y por las autoridades y corporaciones han resultado estériles: el gobierno ha denegado el indulto.

Desgraciadamente, ya no es posible abrigar esperanzas: mañana cumplirá su mision el verdugo, y los infelices habrán purgado la culpa que cometieron.

Para ampliar estos detalles en Olmedo está nuestro corresponsal, quien nos remitirá por telegramas todo aquello que pueda ser interesante para los lectores.

* * *

Olmedo, 10 (11'20 m.)

A las nueve de esta mañana fué leida á los reos la sentencia, firmándola Gumersindo y negándose á hacerlo Victoriana.

Los sentenciados han sido colocados cada cual en su respectiva capilla.

El reo pidió que viniese el señor cura de Mojados, á quien se avisó anoche.

Ambos sentenciados se muestran resignados y tranquilos, asistidos por el párroco de esta localidad y otros sacerdotes.

Olmedo 10 (7'55 n.).

Los trenes llegan atestados de viajeros que vienen á presenciar la ejecucion con el mismo contento que si vinieran á la feria.

Han llegado los abogados de los reos y varios periodistas.

Acabo de salir de la capilla, donde he conversado largo rato con los reos. Victoriana está muy animada y hace poquísimo caso de los consuelos religiosos que trata de darla el capellan. Dice que tiene confianza en la clemencia de la reina, la que no la negará el indulto, y hasta tiene esperanzas de casarse.

Gumersindo, al contrario de su infortunada compañera, muéstrase de veras en cuando muy agitado y nervioso.

Cuando terminan estos accesos, parece resignado, pues aunque no espera, segun él dice, el perdon de los hombres, confia en el del cielo.

Olmedo, 10 (8'30 n.).

A las ocho de la noche, hora en que cenaron los reos, se les vistió la hopa por los hermanos de la Paz y Caridad.

Varias personas que se encontraban en la capilla cuando empezó la triste ceremonia, salieron visiblemente conmovidas al ver el abatimiento que se apoderó de los dos desgraciados, que se dejaron ataviar sin darse cuenta de lo que con ellos hacian.

Victoriana ha escrito una carta á la señora Pardo Bazan, rogándole interceda por su indulto.

Ya está levantado el patíbulo en las afueras de la poblacion.

Multitud de personas le contemplan asombradas.

Olmedo, 11 (10'55 m.)

A las nueve de la mañana fué Victoriana sacada de la carcel en brazos de los hermanos de la Paz y Caridad.

Abatida, y casi inconsciente, no respondió á las preguntas que se la hicieron en el largo trayecto hasta el lugar de la ejecucion.

Sentada en el banquillo, cumplió el verdugo el fallo de la justicia.

El público prorrumpió en llantos y exclamaciones de horror.

A las nueve y diez salia Gumersindo de la carcel por su pie, mostrando mucha locuacidad y rezando todo el camino del patíbulo. Subió las gradas conservando enteras sus energías, hablando y riendo sin cesar.

Ajustada la argolla á su cuello, continuaba hablando y el ejecutor hizo funcionar el aparato.

Unas 8000 almas que presenciaban la terrible escena se apercibieron de un detalle verdaderamente horrible y aterrador. Destapado el reo se vió que aún movia los labios y los ojos.

El verdugo, en medio de la indignacion general, hizo de nuevo funcionar la argolla.

Los médicos afirman que nueve minutos despues de la ejecucion tenia el reo pulsacion á causa de la deficiencia de los aparatos empleados.

La Correspondencia de España.

Noticias Generales

Ante el tribunal del jurado se ha visto en Cadiz la causa instruida contra Fermin Salvoechea por la publicacion de un artículo excitando á sus partidarios á que hiciesen una manifestacion que habia sido prohibida por la autoridad.

Al prestar el procesado juramento ante un crucifijo, se oyó una voz que dijo:

—Eso es mentira!

El fiscal, señor Ortega Morejon, señaló al que la habia proferido, y este fué preso.

Salvoechea declaró que habia escrito el articulo porque preveia que la manifestacion iba á ser prohibida.

El fiscal pronunció un enérgico informe, en el que sostuvo que Fermin Salvoechea debe ser condenado, ya que se empeña en realizar ideas utópicas, aunque para ello se tenga que derramar sangre inocente.

Dijo que la autoridad habia prohibido la manifestacion, y que Salvoechea excitó con su artículo á que se celebrara, consiguiendo su propósito, por lo cual habia incurrido en responsabilidad.

Negó que Salvoechea sea digno de consideracion, pues esta solo debe tenerse con los obreros honrados, que siempre suelen ser los victimas.

El defensor, señor Natalio, en su elocuente discurso, afirmó que aunque el procesado lo quiera, no hay responsabilidad para él en el delito de que se le acusa, y por tanto, el veredicto debe ser de inculpabilidad.

Dijo que Salvoechea se hubiera declarado autor aun sabiendo que por su delito se le iba á imponer la pena de muerte. (Grandes aplausos).

El jurado dictó veredicto de inculpabilidad y el tribunal de derecho absolvió á Salvoechea, el cual no obstante continuará preso por la causa de los petardos.

Al salir Salvoechea de la audiencia, sus partidarios le tributaron una ruidosa manifestacion de simpatía.

Los vivas á la anarquia, á Salvoechea, á Barrio y á Viñas se sucedieron sin cesar. Tambien se dieron voces de ¡muera la burguesia!

———

Han llegado á Sevilla algunos representantes franceses que se ocupan en arrendar locales con destino á bodegas, para establecer casas exportadoras de vinos, en vista de los crecidos derechos de introduccion para los mostos españoles en Francia.

———

Ha contraido matrimonio en Zaragoza el ejecutor de la justicia José Gonzalez, de setenta y siete años de edad, con la joven Victoria Lopez.

———

Se ha confirmado la providencia del gobernador de Sevilla que autorizó á la casa Portilla para probar artilleria en el término de Alcalá de Guadaira, si bien tomándose las precauciones recomendadas por la comision técnica.

———

Un telegrama de Algeciras participa haber fondeado en aquellas aguas una corbeta de guerra americana, impidiendo el estado del mar comunicar con dicho buque.

———

Es creencia general la de que en el mar Mediterráneo no hay mareas, sin duda porque su superficie, relativamente escasa y comprendida entre grandes macizos de tierras, no se presta á sufrir con intensidad apreciable la accion atractiva de la luna.

Sin embargo, la existencia é intensidad de las mareas mediterraneas, aunque débil, es cierta, y resulta proporcional á las respectivas superficies entrecortadas por sus tres peninsulas y numerosas islas.

Un físico, M. Grablowitz, ha resumido las observaciones relativas á estos fenómenos en una Memoria que ha leido en la Academia *Regi Lincei*.

Segun sus apuntes, la amplitud de la marea es de 2'4 centímetros en Messena, de 29'8 en las islas de Lipari, de 52'2 en Trieste, de 5 6 en Gallipoli del Jónico y de 120 á 180 en las costas de Sfax y Djerba en Túñez

El movimiento de la marea es lento, y puede comprenderse por este dato: en Reggio Calabria, extremo de la Peninsula italiana, la marea llega á las 2'55 de la tarde, mientras que á las islas de Lipari, que distan 75 kilómetros, no llega hasta las 8 y 43.

Ecos regionales

VIGO.—En agradecimiento al maestro señor Montes, que tan buenos servicios le ha dispensado en distintas ocasiones, la sociedad coral La Oliva le ha regalado una preciosa batuta de ébano con remates de plata cincelada y sobredorada; el de la parte superior termina en una lira cruzada por una guirnalda de rosas. En el centro tiene una placa ovalada, tambien de plata sobredorada, con la siguiente inscripcion "La Oliva—á su sócio honorario don Juan Montes.—Vigo 1891."

La delicadeza y el primor con que la batuta está trabajada, hacen de ella una verdadera joya, una obra artística que acredita la habilidad de su constructor don Enrique Perez y el buen gusto de los donantes.

—En Vigo se ha procedido al reparto de circulares invitando al vecindario para quese suscriba con cuotas mensuales, destinadas á contribuir al mayor esplendor de los festejos que se han de celebrar durante el mes de Agosto del año próximo.

LUGO.—No deja de ser curiosa una sentencia del juzgado municipal de Otero de Rey.

A la parte condenada le impone las costas, y si fuese insolvente un dia de arresto por cada cinco pesetas.

Confunde las costas con las multas.

Asi anda la administracion de justicia municipal en estos tiempos conservadores.

Seccion de Marina.

Cesó interinamente en la jefatura de la sesta agrupacion del arsenal el teniente de navio don Antonio de Reina y Pidal, encargandose de dicho cometido el del mismo empleo don Emilio Serantes y Ulrich.

—Se le expidió pasaporte para trasladarse á Cadiz y Madrid al teniente de navio don Salvador Buhigas Abad.

—Se presentó en esta capital, procedente de la escuadra de instruccion y en espectacion de pasar á Ultramar el segundo médico don Ricardo Varela.

—Se presentó á las autoridades del departamento el ingeniero inspector de primera clase don Andrés Avelino Comerma y Batalla.

—Tambien se presentó el capellan mayor licenciado en derecho don Ramon Liz del Campo.

———

El comandante general del apostadero de la Habana ha propuesto para la gran cruz del merito naval, al acaudalado comerciante don Antenójenes Menendez, por servicios prestados á la marina.

———

Se han presentado á prestar servicios en el apostadero de Filipinas el médico don Joaquin Lorente y el capitan de navio don Joaquin Ibañez Escalera.

———

Los tenientes de navio de primera que prestan servicios en el apostadero de la Habana. don Adolfo Solás y don Pedro del Peral, han solicitado permuta de sus destinos.

———

Ha pasado á segunda situacion el aviso «Marqués del Duero.»

———

Ha sido pasaportado en Cuba, para la peninsula, el teniente de navio señor Freixes.

———

El auditor del apostadero de la Habana, don Joaquin Moreno, ha solicitado cuatro meses de licencia para la peninsula.

———

Ha sido aprobado el anteproyecto de contrato con la casa Breguet de Paris para la construccion de aparatos foto-eléctricos con destino á los cruceros «Alfonso XII», «Alfonso III» y «Conde de Venadito.»

Crónica local.

El Liceo y el Centro celebrarán sus anunciados bailes de fin de año la noche del 31 de este mes.

———

Leemos en «La Correspondencia de España» del dia 10:

«Han visitado nuestra redaccion, solicitando nuestro apoyo y el de toda la prensa en general, varias señoras viudas de militares que, por fallecimiento de sus esposos en época no lejana, pero anterior á la aprobacion de la ley concediendo viudedad á las esposas de militares viudas, se proponen, en union de otras varias, hacer una exposicion á las Córtes con objeto de que se les conceda igual beneficio. Al mismo tiempo nos ruegan que hagamos presente á las señoras que se hallen en iguales circunstancias tengan la bondad de dejar su firma y señas en casa de doña Maria Calvo, calle del Rio, número 18, tercero.»

Como en igual caso existen en esta ciudad algunas señoras viudas de militares, les recomendamos la lectura de esas lineas por si juzgan conveniente á sus intereses ponerse en relacion con las que practican gestiones en Madrid para obtener el beneficio á que se refiere dicho suelto.

———

Señor alcalde, vaya usted enterándose:

«Uno de los correctivos proyectados por la comision de subsistencias para imponer á los sofisticadores de alimentos y bebidas que reincidan, es la colocacion junto al bordillo de la acera, frente al establecimiento del sofisticador, de un poste con una tablilla que contenga la disposicion de la alcaldia imponiéndoles multa, á fin de que el público se entere y sepa á que atenerse.»

Esto se hace en Barcelona, pero si el alcalde quiere tambien podia hacerse en Ferrol y todos iríamos ganando.

———

Algunos periódicos han hablado de que en el presupuesto de Gracia y Justicia se hacian economias suprimiendo varias audiencias de lo criminal.

No hay tal supresion, segun dice un diario de Madrid.

———

Los individuos que dejen finalizar el mes actual sin recoger sus cédulas personales, incurrirán desde el dia 1.° de Enero próximo en el recargo señalado por la instruccion, que consiste en satisfacer el triple precio de la cédula.

———

Se ha concedido á doña Antonia Llopis y Ferrer, viuda de segundas nupcias del subinspector de primera clase de sanidad de la armada, don Rafael Sanchez Fernandez, la pension anual de 1.725 pesetas.

———

Dice un periódico bilbaino que entre los obreros despedidos de los astilleros del Nervion hay bastantes gallegos.

———

Anteayer recibió sepultura en el cementerio de esta ciudad el cadáver de la señora doña Agueda Saavedra de Aguirre y Monterola, madre del capitan de puerto y comandante de marina don Pio Porcell y Saavedra.

Al severo y lujoso ataud que encerraba los restos de la madre de nuestro particular amigo el señor Porcell, seguia un numeroso y distinguido séquito, del cual formaban parte muchos marinos.

Acompañamos al señor Porcell en su dolor.

———

El alcalde dió órden á sus agentes para que prohiban la circulacion por las calles de la ciudad, de las «palomas» de todas edades, que con escándalo de todos, venian ejerciendo y sobre todo pregonando su comercio de modo muy descarado.

Hemos oido aplaudir la disposicion del al calde.

———

El practicante señor Diaz Doce ha solicitado el premio mensual de 2'50 pesetas.

———

Anteayer entró en el dique de la Campana en union con el torpedero «Habana» la fragata «Asturias».

———

Nuestro amigo, el administrador de la fabrica del gas, don Pelegrin Fuster nos escribe diciéndonos que si el farol número 71, sufre eclipser, consiste en que como no es de servicio permanente se enciende únicamente en los dias que se señalan en el contrato.

Asi es, dice el señor Fuster, que si los veci-

nos de la calle de Taxonera desean que el farol número 71 luzca todas las noches, solicitenlo del ayuntamiento.

———

Solicitó relevo el condestable de la fábrica de Trubia, Joaquin Suarez Nuñez.

———

Para su insercion se nos remite lo siguiente: Sobresaltado ayer noche por la extraordinaria animacion del vecindario, salí á la ventana de mi casa y desde allí presencié el espectáculo mas grandioso; pues vi centenares de personas provistas cada una de toda clase de instrumentos que habilmente manejaban formando una tremenda serenata.

En un principio creí que nos encontrábamos en vísperas del tradicional carnaval, pero mas tarde me enteré que no se trataba de ese caballero, sinó de un montaraz jabalí (al decir de las gentes) que por segunda vez trata de anidar en estos barrios y esto, que según dicen varías personas que lo han visto, xá non é «novo» que é bastante «bello» ¡válgame san Anton! (decian ellas) ¡toda á cosecha nos vay á destrozar!

Como estos pacificos vecinos ¡mil veces héroes en esta clase de servicios! agradecen muchísimo á sus convecinos que los simpáticos ferrolanos les ayuden en tan penosa faena, me permito hacer público, que la cacería empieza en el Campo de las Tejeras de seis y media á siete de la noche y termina á las diez, por mas que como no lo hacen á cencerros tapados se oirá perfectamente la tonada.

Si la cosa lo merece continuaré dando á usted detalles.

De usted afectísimo amigo y seguro servidor q. b. s. m.

GOLA.

S|c Caranza y Diciembre 12 1891.

———

En el mes de Enero próximo han de celebrarse en el Instituto de segunda enseñanza de Santiago, los exámenos de alumnos, que habiendo hecho estudios libremente, soliciten darles validez académica.

Los que deseen sufrir aquellos, dirigirán sus instancias al director del establecimiento dentro de los diez primeros dias del citado mes, expresando las asignaturas en que desean examinarse.

———

Por la superioridad se ha aprobado el acta de recepcion de los acopios para la conservacion en 1889 á 90 de la carretera de Cabañas á Mugardos, por haberse efectuado con arreglo á lo prescripto, y se ha ordenado la devolucion de 4.046 pesetas que el contratista de dicho servicio depositó como fianza en la sucursal del Banco de España en esta capital.

———

La sociedad Colombina onubense ha tenido la amabilidad—que le agradecemos—de remitirnos el programa para el certamen Científico, Literario y Artístico que se ha de celebrar en Huelva el dia 2 de Agosto de 1892, en conmemoracion del cuarto centenario de la salida del puerto de Palos de la Frontera de la expedicion que descubrió el nuevo continente.

1.° El certamen se celebrará el dia 2 de Agosto próximo á la hora y en la forma que designará el correspondiente programa.

2.° Podrán tomar parte en el certamen cuantas personas lo deseen.

3.° Los asuntos sobre que este ha de versar serán siete. Para cada uno de ellos habrá un premio reservándose la sociedad conceder tambien un «accesit» á las obras que considere dignas. Se reserva asi mismo el derecho de imprimirlas. Los autores de las composiciones conservarán sin embargo la propiedad literaria de ellas.

4.° Los temas elegidos son los siguientes:

Primer tema

Una oda á la Union Ibero-Americana.—Premio de la infanta doña Maria Isabel Francisca. Un valioso baston con puño de oro, amatista y brillantes.

Segundo tema

Himno á los descubridores del nuevo mundo para canto con acompañamiento de orquesta. Forma popular séria de facil ejecucion y esta de duracion de 20 á 30 minutos. Letra y música á la vez. Premio de don Alfonso XIII, un fauno de bronce.

Tercer tema

Canto épico al descubrimiento del Nuevo Mundo.—Premio del infante duque de Montpensier (q. s. g. h.) consistente en un magnífico alfiler de corbata de brillantes y turquesa.

Cuarto tema

Estudio acerca de la poblacion de América en general, expresando las inmigraciones y cambios operados en la misma desde los tiempos prehistóricos hasta la llegada de Colon á dicho continente —Premio del mismo. Una artística escribanía de plata.

Quinto tema

Juício crítico sobre la intervencion que tuvo en el descubrimiento del Nuevo Mundo el Guardian de la Rábida, conocido por Fray Juan Pérez de Marchena y noticias biográficas acerca de este célebre personaje.—Premio de doña Isabel II. Una figura de bronce representando á Cristóbal Colon.

Sexto tema

Examen crítico sobre el sistema de colonizacion de los españoles en América y sobre sus ventajas ó inconvenientes respecto del empleado por otras naciones en esta region de globo. Premio de la reina regente. Un notable busto de Otelo, de tomaño natural, en bronce.

Setimo tema

Memoría bibliográfica en que aparezcan por orden cronológico los trabajos ó estudios históricos y geográficos referentes á Colon y al descubrimiente del Nuevo Mundo, con un ligero juicio crítico sobre el mérito de los mismos, como base para una biblioteca sobre la expresada materia.—Premio del Excmo. ayuntamiento de esta capital. Una preciosa escribanía de plata y dorada.

———

Despues de larga y penosa enfermedad falleció en Serantes el maestro de la escuela elemental completa de aquel distrito don Pablo de Acosta Eizaguirre, dándole sepultura en el cementerio parroquial á las cuatro y media de la tarde de ayer.

Las simpatias de que en vida gozaba el señor Acosta, se tradujeron en triste expresion de duelo al acompañar su cadaver á la última morada. Entre el numeroso séquito recordamos, entre otros, á los señoros Garcia Valerio, (diputado provincial), Otero, Ballestes, Fernandez y Garcia.

Tambien el profesorado públíco de esta ciudad pagó triste tributo al compañero y buen amigo, llevando las cintas del féretro los señores Vazquez, Goy Prado, Rodriguez de la Presa y Martinez.

Enviamos nuestro pésame á las desventuradas viuda é hija del finado.

———

La comision provincial acordó nombrar ponente al señor Novo para un informe del negociado de Fomento sobre la permuta de un edificio tinglado en la villa de la Graña, destinado á depósito municipal de detenidos del ayuntamiento de Ferrol, por una casa escuela.

———

Ayer no tocó en Suanzes la música de infantería de marina.

———

Ayer se verificó en la Coruña el ingreso en caja de los mozos sorteables para el próximo reemplazo.

———

El ayuntamiento de Serantes ha ingresado en la caja especial de prímera enseñanza de la provincia la cantidad correspondiente para pago del segundo trimestre del actual ejercicio.

Celebraríamos que los demas ayuntamientos del partido imitasen tan noble como humanitario proceder.

Y asi lo esperamos porque... las Páscuas se avecinan y hay que dar el aguinaldo.

———

El sábado condujo el remolcador del arsenal 585.000 pesetas para satisfacer las atenciones de la marina en este departamento.

———

Registro civil.

Dia 12

NACIMIENTOS

Ramon Crespo y Fernandez.

DEFUNCIONES

Isabel Doce y Casal, 65 años.

Herminia Lopez Leira, 8 meses.

Agueda Saavedra de Aguirre Manterola, 86 años.

Seccion Telegráfica

(De nuestro servicio particular.)

Madrid 13.

En los círculos políticos se comenta la conferencia celebrada en palacio por el señor Sagasta con la reina regente.

Los ministeriales niegan al acto toda trascendencia política.

Por su parte el señor Sagasta se ha encerrado en una prudente reserva y asegura que su idá á palacio no ha tenido más objeto que de saludar á la reina regente.

Tambien se comenta otra larga conferencia celebrada por el señor Romero Robledo con el ministro de Estado.

Madrid 13.

En la Cámara francesa prosiguen empeñados debates con motivo de las interpelaciones sobre la cuestion del clero.

Se ha arreglado satisfactoriamente el lance personal pendiente entre el presidente de la Cámara y el diputado monárquico Paul de Casagnac.

En la última interpelacion que fué discutida,el presidente del consejo reiteró sus anteriores declaraciones de que el gobierno haria que el clero respetase las leyes, y si no pudiese conseguirlo, propondria á la cámara la separacion de la iglesia del Estado.

Mr. de Freycinet fué muy aplaudido.

La cámara por gran mayoria otorgó al gobierno un voto de confianza.

Madrid 13.

Asegúrase que están vencidas todas las dificultades que el sindicato de los banqueros oponia á la realizacion del empréstito de 250 millones.

Tomarán parte en él la casa Rostchild, dicho sindicato, y el Banco de España, quedando otra parte para el público.

Atribuyese el éxito obtenido á las hábiles gestiones practicadas por el señor Camacho de acuerdo con el señor Cánovas.

Se han hecho en las tarifas algunas modificaciones en sentido proteccionista.

Madrid 13.

Las tempestades han causado grandes destrozos en el Norte de Europa principalmente en Alemania.

El individuo preso en Paris como supuesto autor del crimen del Temple no ha resultado culpable.

Aumenta la agitacion obrera en los distritos mineros de Francia y Bélgica.

Témense desórdenes.

Madrid 13.

Los banqueros señores Girona, Sotolongo y Urquijo, adquirirán cerca de cien millones del nuevo empréstito.

Quedó aplazada de nuevo la combinacion de gobernadores civiles.

La que se halla en estudio es una bastante estensa de empleados de Ultramar.

Los nuevos aranceles seguirán siendo examinados en el próximo consejo de ministros.

Madrid 13.

Las grandes lluvias que descargaron en el Norte han causado tambien iuundaciones en Rusia.

Los insurrectos chinos han cometido nuevos asesinatos y atropellos.

En el Brasil han estallado algunos movimientos de insurreccion que hasta ahora han tenido escasa importancia.

El Papa se propone congregar el cónclave para ocupare del movimiento religioso europeo.

Madrid 13.

Confírmase que se ha llegado á una inteligencia entre los señores Martos y Sagasta.

Asegúrase que en una de las primeras sesiones que celebren las Cámaras el señor Martos hará manifestaciones de adhesion al señor Sagasta.

Atribúyese esta resolucion del señor Martos al fracaso de sus trabajos para constituir un partido democrático.

Se ha conseguido en varias provincias la union de reformistas y conservadores.

Imp. de "El Eco" [illegible]

SECCION DE ANUNCIOS

LA FAVORITA

FABRICACION ESPECIAL DE PARAGUAS Y SOMBRILLAS

DE

GRERGORIO FERRER

Han llegado las altas novedades en CORBATAS para caballero, CUELLOS, PUÑOS y CALCETINES.—GUANTES, piel, seda y lana, forrados.—MANGUITOS, piel, para señora y niñas.—CORSES franceses, de ballena y cutí de hilo, precio especial: CUATRO PESETAS.—MITONES de lana; BORLAS, cisne.—Se cubren paraguas y sombrillas en seda y satin.

LA FAVORITA, REAL 93

SASTRERIA

DE

JUAN ANTONIO HERMIDA

32 CALLE DE LOS DOLORES 32

Se acaba de recibir un completo y variado surtido en paños para la temporada, de las principales fábricas del reino y extranjero, los cuales ofrece á su numerosa clientela y al público en general con precios mucho mas ventajosos que los que establezca la *llamada Cooperativa.*—Capas hechas con todo el vuelo desde 40 pesetas.—Gran surtido en embozos para capas.—Género especial para impermeables.—Corte y confeccion esmerado tanto en trajes de paisano como de militar.

32. CALLE DE DOLORES 32.—FERROL.

PASTA PECTORAL

del Dr. ANDREU, de Barcelona.

Remedio seguro contra toda clase de tos por fuerte é incómoda que sea, facilitando siempre la espectoración.

Clasificación de las virtudes de esta pasta en las diferentes enfermedades en que se presenta la tos.

LA TOS ronca y fatigosa, que es síntoma casi siempre de tisis y catarros pulmonares, disminuye muchísimo con este medicamento, rebajando por completo los accesos violentos de TOS que contribuyen mucho al decaimiento del enfermo.

LA TOS contínua y pertinaz producida por un gran cosquilleo en la garganta ó carraspera que unas veces es producida por un humor hèrpetico y otras también por el abuso del fumar, se alivia inmediatamente con estas **Pastillas Pectorales.**

LA TOS seca, convulsiva, entrecortada muchas veces por sofocación, como sucede á los asmáticos y personas excesivamente nerviosas por efecto de una gran debilidad, se combate perfectamente con esta **Pasta Pectoral.**

LA TOS acompañada de ronquera y á veces afonía de la voz que es tan común á los oradores, abogados, profesores, cantantes, actores y demás que tienen que hacer uso de este importante órgano, desaparece pronto con el uso de esta **Pasta Pectoral.**

LA TOS catarral ó de constipado y la llamada vulgarmente de sangre, ya sea reciente ó crónica, se cura siempre con este precioso medicamento. Son numerosísimos los ejemplos de curaciones obtenidas en personas que de muchos años padecían semejante TOS, tan incómoda y pertinaz, que al menor resfriado se les reproducía de una manera insoportable.

Es de advertir que muchas tisis pulmonares provienen de una simple TOS, ocasionada por un constipado mal cuidado.

Este gran medicamento es, pues, siempre seguro para curar en unos casos y combatir en otros una enfermedad de cuyos terribles resultados se ven diariamente ejemplos.

ALIVIO Y CURACIÓN DEL **ASMA** Ó SOFOCACIÓN DE TODA CLASE,

POR LOS CIGARRILLOS BALSÁMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS.

Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo dentro del aparato respiratorio.

Fumando un solo cigarrillo, aun en los ataques más fuertes de Asma, se siente al instante un gran alivio. La espectoración se produce más fácilmente, la tos se alivia, el pecho late con más regularidad y el enfermo respira luego libremente.

Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas más delicadas.

LOS ATAQUES DE ASMA por la noche se calman al instante con los papeles azoados, quemando uno dentro de la habitación; de modo que el enfermo que se ve privado de descansar, siente luego un agradable bienestar que se convierte en el más apacible sueño.

DEPÓSITO CENTRAL: Dr. Andreu, Barcelona, y pídanse estos medicamentos en todas las buenas farmacias del mundo.

Justo Fernandez

ABRIÓ SU TALLER MECÁNICO AL PÚBLICO

Fundicion de metales, composicion de máquinas de coser y de otra clase cualquiera, instalacion de bombas para pozos y construccion de idem de bronce, instalacion de cañerias de hierro ó plomo para agua, inodoros ó gas, construccion de algibes de hierro ó zinc con baño impermeable permanente, composicion de velocípedos y todo lo que pertenezca á esta industria.

JUSTO FERNANDEZ

San Eugenio, 42.—LA SALUD

FÁBRICA DE GASEOSAS Y TALLER MECÁNICO

FERROL

ULTRAMARINOS

DE

ENRIQUE GUZMAN

124.—IGLESIA—.124

Se acaba de recibir procedente del extranjero y del reino las mejores marcas de cerbeza y sirops, los que se espenden á precios reducidos.

Cerveza inglesa marca «Bass».
Id. alemana » «Moabit».
Id. » » Los dos Gallos».
Id. de Santander» «Cruz Blanca».
Id. «Ligera Estomacal» para uso de las comidas.

Todas las clases, excepto la inglesa, están en botellas y medias.

Sirops de limon, orchata, grosella, frambuesa y zarzaparrilla.

BIBLIOTECA

DE

EL MOTIN

«El Judio Errante», por Eugenio Sué.—Nueve pesetas.

«Moral Jesuítica», ó sea «Controversias del Santo Sacramento del Matrimonio», por Tomás Sanchez (El Cordovés), de la Compañia de Jesús.—Cinco pesetas.

«La Religion al alcance de todos», por H. R. de Ibarreta.—Dos pesetas.

«Dios ante el Sentido común», por el cura Juan Meslier (version castellana).—Dos pesetas.

«Los Jesuitas»,—Su vida, costumbre, adulterios, asesínatos, regicidios, etc., por Ignacio de Lozaya.—Dos pesetas

«Comentarios de la Biblia» (El Citador), por Pigault-Lebrun.—Una peseta.

«Lo que no debe decirse», por J. Naken.—Dos pesetas.

«La Piqueta», por el mismo.—Una peseta.

«Espejo moral de clérigos», para que los malos se espanten y los buenos perseveren.—Cuatro tomos, á peseta.

«¡Aquellos tiempos!», por el catedrático de la Universidad Central don Miguel Morayata.—Dos pesetas.

«Acicate de la alegria».—Coleccion de cuentos, epígramas y frases ingeniosas.—Una peseta.

«Regocijo de creyentes y baluarte contra melancolìas».—Obra festiva.—Una peseta.

«Testamento de Juan Meslier», cura de Etrépigny, precedido de las cartas que Voltaire y D'Alembert escribieron en elogio suyo, y «Ensayos sobre Historia Natural de algunas especies de Monjes.—Dos pesetas.

Y otras varias, se hallan de venta en esta imprenta, Real, 80.

ABRIGARSE ES UN DEBER

Y otro deber es adquirir los géneros de abrigo con economia en los precios.

Ofrecemos desde hoy al pùblico nuestros estensos surtidos en géneros de punto de lana y algodon.—Trajes de lana interiores, blancos y de color.—Refajos peleles para niños.—Medias y calcetines de lana.—Chalecos de Bayona ¡gran ganga! desbe dos pesetas, hasta 25 pesetas uno.—Las tan acreditadas botas rusas forradas de fieltro rojo antireumático.—Trajes afelpados de Siberia.—Trajes polares de lana en colores fantasía.—Vestidos de lana para niños.—Especialidad en lana hilada en madyas y ovillos gran coleccion de colores.

Lo mas nuevo que se ha fabricado en tiras bordadas especialidad de esta casa, se acaba de recibir, en fuertes remesas, de los principales centros productores Tenfen, St. Gall y Heriseau, donde contemos con activos compradores.

No se pierde el tiempo visitando esta casa.

Blanco y Carracedo

48, DOLORES, 48

INSTITUTO DE VACUNACION DE LA TERNERA

9, Hórreo, 9.—Santiago

DIRECTORES-PROPIETARIOS

Don Manuel Andrade Nuñez

Y

Don Angel Pedreira Labadie

TARIFA DE PRECIOS

	pesetas.
Una vacunacion ó revacunacion directa de ternera en el instituto con opcion a una visita médica á domicilio.	5
Una id. id. de tubo ó cristal, a domicilio, y una visita médica. . . .	7 50
Una id. id. directa llevando la ternera domicilio, y dos visitas médicas. . . .	25
Cuando haya que practicar varias vacunaciones directas en un mismo domicilio, serán bajo el tipo corriente de 5 pesetas cada una, a excepcion de la primera que conservará el de, . .	25
Cada visita médica fuera de la marcada en el reglamento.	5
VENTA DE VACUNA	
Un tubo con linfa vacuna perfectamente pura. .	3
Un cristal con id. id. . .	2 50
Una ternera vacunífera con 30 ó mas pústulas, .	120

A los Sres. médicos, farmacéuticos, veterinarios y ministrantes, se les descuenta un 25 por 100 en los pedidos. En todo pedido que exceda de 50 pesetas, se descuenta un 25 por 100. No se responde de los pedidos que no vayan certificados y que serán de cuenta del peticionario. Los pagos se harán al contado, en libranzas del giro mútuo, del comercio ó de fácil cobro, ó en su defecto en sellos de franqueo.

Para los pedidos dirigirse á los directores-propietarios.—Hórreo, 9.—SANTIAGO.